

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA
COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN
VERIFICADA EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
DIECISIETE.**

PRESIDE

Don Julián Ordás Nava

VOCALES ASISTENTES

Don Higinio Sevilla Aparicio

Don Manuel Rodríguez Vivas

Don Alfonso Javares Martínez

Don Jose Angel García Núñez,

AUSENCIAS

Don Victor Rodríguez Rodríguez

Don Pablo Barrientos Jabares

SECRETARIO

D Luis Mariano Martínez Alonso

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villamañán, siendo las nueve horas y treinta minutos horas del día **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE** previa convocatoria reglamentaria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia de su Señoría, Don JULIÁN ORDAS NAVA y con la asistencia del Señor Secretario de la Corporación, los Vocales anotados al margen para celebrar Sesión de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, toda vez que se ha verificado el quórum reglamentariamente establecido en el artículo 135.1 del RD 2568/1986, de acuerdo con el siguiente (aprobado en virtud de resolución de Alcaldía de referencia 157/2017)

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión de 07.08.2017 y 11.08.2017

2º.- Dictamen de las ofertas formalizadas en el expediente de contratación 07/2017 sobre constitución de un arrendamiento para explotación forestal de parcelas municipales

3º.- Dictamen de las ofertas formalizadas en el expediente de contratación 08/2017 referente a la RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE VILLAMAÑÁN

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE 11.08.2017

De conformidad con las disposiciones reguladoras del funcionamiento de este órgano colegiado, se procede a la fiscalización de las delegaciones de voto efectuadas, verificándose que el señor Rodríguez Rodríguez ha delegado su voto en el señor Sevilla y que don Pablo Barrientos ha hecho lo propio a favor de don Jose Angel García Núñez.

Se procede a la toma en consideración de los borradores correspondientes a la sesión del día 11.08.2017, copia íntegra de la cual se ha puesto a disposición de los concejales, y del resto de los vecinos del municipio, en el portal de transparencia de esta Entidad Local, dándose por leída, de conformidad con las previsiones aplicables y recogidas en la Ley 39/2017, de 1 de octubre.

No verificándose ninguna alegación, la misma se tiene por aprobada.

PUNTO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LAS OFERTAS FORMALIZADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 07/2017 SOBRE CONSTITUCIÓN DE UN ARRENDAMIENTO PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL DE PARCELAS MUNICIPALES.

Se da cuenta de cómo, durante el plazo habilitado al efecto, y pese a haber girado notificación expresa a otras empresas de solvencia y capacidad acreditada en el desarrollo de funciones o la prestación de servicios similares, amén de la publicación de anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Provincia (07.08.2017, número 149), sólo se ha formalizado una oferta en tiempo y forma, a saber, la suscrita por COTERRAM SL, el día 22.08.2017, con referencia al registro general de entrada del Ayuntamiento de Villamañán, número 524/2017.

Se procede a la apertura y calificación del contenido del sobre A, sobre documentación administrativa, reputándose suficiente y ajustada a las previsiones que al efecto se recogen en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector del procedimiento.

Examinada la propuesta económica, la misma se concreta en el abono de una renta anual de 210 euros, por hectárea y año, tipo superior al inicialmente establecido como tipo licitatorio.

Así pues, y de conformidad con las cláusulas reguladoras de la licitación en presencia, se procede a considerar como definitivas las ofertas evaluadas por esta Comisión en su sesión del pasado día siete de agosto, y a someter a los miembros de la Comisión la siguiente propuesta de Dictamen:

“Primero.- Calificar como oferta económicamente más ventajosa la suscrita por la mercantil COTERRAM SL, consistente en el abono de la cantidad de 210 euros por hectárea y año de vigencia del contrato, así como la práctica de las siguientes prestaciones:

- A la contratación de dos operarios a jornada completa para la realización de los trabajos objeto de la oferta.
- A la limpieza del cauce de regueros que puedan existir en la parcela 107 polígono 7, parcela 98, 70 y 72 del polígono 621.
- Desbroce, triturado y limpieza de aquellas parcelas que lo necesiten para la futura plantación de chopos.

Justificación: la adjudicación se fundamenta en la obligación genérica que tienen las administraciones públicas de garantizar una adecuada gestión de sus bienes inmuebles, ponderando en todo caso los intereses generales de la comunidad que se representa y que, en este caso, se cifran en mejorar la estructura forestal del municipio, garantizando una adecuada y sostenible explotación de sus propiedades, así como conseguir que zonas que no contaban con unos trabajos adecuados de mantenimiento pasen a ser debidamente conservadas.

Segundo.- Formular propuesta de adjudicación a favor del licitador, emplazándole para que proceda a formalizar la documentación establecida en el artículo 146 del TRLCSP, así como a

constituir la garantía definitiva prevista en la cláusula 11 del pliego, con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato administrativo, en el plazo máximo de quince días computados desde la fecha en la que por parte de la misma se reciba el requerimiento preceptivo”.

Tercero.- Formalizar la adjudicación el contrato en presencia, una vez verificado los trámites establecidos anteriormente, de conformidad con la cláusula 17 del pliego, en el caso de que se hubiese observado el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, declarándose, en caso contrario, que el procedimiento ha quedado desierto.

Cuarto.- Delegar en el señor Alcalde, la adopción del acuerdo de adjudicación, dando cuenta al plenario municipal, en virtud de las previsiones establecidas al respecto en la normativa reguladora de las bases del régimen local, a fin de garantizar la eficiencia en la gobernanza local, dando cuenta al plenario municipal e insertando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el perfil del contratante, en relación con el poder que se otorga, así como respecto al propio acto.

Quinto.- Designar, como responsable de la obra, a don Julián Ordás Nava, a la sazón, concejal de obras y de personal de este Ayuntamiento, y ello en virtud de lo prevenido en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en relación con el capítulo I del título II del libro IV del meritado texto legal, le corresponden las siguientes funciones:

- Actuar como delegado del órgano de contratación, al que habrá de dar cuenta en el preceptivo turno de fiscalización de la actuación de gobierno que se habilita en el orden del día de cada sesión ordinaria, sobre el estado de ejecución de los trabajos, el cumplimiento del calendario de los trabajos, las anomalías o incidencias que se pongan de manifiesto con motivo de la ejecución de los trabajos.
- Interactuar con el directo de obra de forma suficiente y continuada, pudiendo rendir al plenario municipal la información incorporada al punto anterior.
- Concurrir al acto de comprobación del replanteo y de medición de las unidades de obra efectivamente realizadas de cara a la expedición de las certificaciones de obra correspondiente.
- Establecer un cauce de interacción continuo con el contratista adjudicatario, visitando con la frecuencia necesaria y mínima semanal el lugar donde se estén desempeñando los trabajos, comprobando la marcha de los mismos, así como la incidencia que los mismos pueda tener en los vecinos colindantes inmediatos, a quienes habrá de atender y trasladar sus peticiones o demandas al director de obra y al contratista adjudicatario para, en la medida de lo posible, subsanar las deficiencias que puedan estar desarrollándose.
- Comparecer al acto de recepción de las obras, elevando un informe verbal detallado del resultado de las mismas al plenario municipal.”.

No se verifica ningún tipo de intervención relevante sobre el fondo del asunto.

Sometida a la consideración de los vocales asistentes al acto la propuesta de dictamen es aprobada por unanimidad de sufragios proporcionales, procediéndose a elevar su contenido a conocimiento del plenario municipal

PUNTO TERCERO.- DICTAMEN DE LAS OFERTAS FORMALIZADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 08/2017 REFERENTE A LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE VILLAMAÑÁN.

Se da cuenta de las ofertas que se han formalizado en tiempo y forma en relación con la prestación objeto del presente punto del orden del día, de conformidad con la siguiente ordenación cronológica:

1º.- RE/544/2017, de fecha 01.09.2017, oferta suscrita por TELECOMUNICACIONES MERINO

2º.- RE/553/2017, de fecha 07.09.2017, oferta suscrita por Electricidad U. Palomo

3º.- RE/554/2017, de fecha 07.09.2017, oferta suscrita por Electricidad Cabrerros Vidal.

4º.- RE/557/2017, de fecha 11.09.2017, oferta suscrita por MONCEME SL.

5º.- RE/558/2017, de fecha 11.09.2017, oferta suscrita por ELAGAS SL

6º.- RE/560/2017, de fecha 12.09.2017, oferta suscrita por MICRO LED LA MANCHA SL.

7º.- RE/561/2017, de fecha 12.09.2017, oferta suscrita por AREA NORTE ELECTRICIDAD SL.

Se procede a la apertura del sobre 2 y del sobre 3 en unidad de acto, toda vez que se ha personado en el acto el redactor del proyecto que ha servido de base al procedimiento licitatorio, don Sergio Álvarez Chamorro, quien de esta manera podrá determinar si los materiales ofrecidos se ajustan a las previsiones del pliego, lo que justifica que se pueda dar unidad a todo el proceso de apertura de sobres, sin perjuicio de que deba procederse a la realización de algún requerimiento a la vista de la documentación que se haya aportado.

Examinadas por don Sergio las propuestas de bloques lumínicos, las encuentra, en general, aceptables a la vista de los estándares establecidos en el proyecto, siendo estimadas de esta manera todas las propuestas.

Acto seguido se procede a la apertura del tercero de los sobres, verificándose la siguiente puntuación a la vista de los criterios recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento:

	ELECTRICIDAD U. PALOMO	P	CABREROS VIDAL	P	MERINO SA	P	MONCEME	P	ELAGAS SL	P	MICRO LED	P	AREA NORTE ELECTRICIDAD SL	P
PRECIO	25.780,26 €	8,82	26.197,13 €	8,68	22.742,19 €	10	33.270,00 €	6,83	28.987,97 €	7,84	23.839,22 €	9,53	32.610,89 €	6,97
Aplicación de baja	47 LUMINARIAS	5,73	33 LUMINARIAS	4,02	82 LUMINARIAS	10	10 LUMINARIAS	1,21	0 LUMINARIAS	0	0 LUMINARIAS	0	0 LUMINARIAS	0
Ahorro energético	26,175 KW/AÑO	8,44	20,8 KW/AÑO	6,7	16,51 KW/AÑO	5,32	62 KW/AÑO	20	17,62 KW/AÑO	5,68	1,016 KW/AÑO	0,32	15,240 KW/AÑO	4,91
Garantía	8 AÑOS	20	10 AÑOS	25	10 AÑOS	25	8 AÑOS	20	5 AÑOS	10	10 AÑOS	25	8 AÑOS	20
Puntuación		42,99		44,4		50,32		48,04		23,52		34,85		31,88

Así pues, y de conformidad con las cláusulas reguladoras de la licitación en presencia, se procede a considerar como definitivas las ofertas evaluadas por esta Comisión en su sesión del pasado día siete de agosto, y a someter a los miembros de la Comisión la siguiente propuesta de Dictamen:

“Primero.- Establecer el siguiente orden de prelación de los contratistas a efectos de adjudicación de la prestación RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DE VILLAMAÑÁN:

- TELECOMUNICACIONES MERINO.
- MONCEME.
- CABREROS VIDAL
- ELECTRICIDAD PALOMO
- MICRO LED.
- AREAS NORTE ELECTRICIDAD SL
- ELEGAS SL

Segundo.- Formular propuesta de adjudicación, con carácter inicial la realización de la prestación en presencia a TELECOMUNICACIONES MERINO, quién habrá de proceder a dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas, en especial la constitución de aval en garantía del cumplimiento de

sus obligaciones. Así mismo, se procederá a la realización de una prueba de los bloques lumínicos sobre el terreno con motivo de la comprobación del replanteo del proyecto.

Si en el plazo de diez días hábiles no se procediese a la formalización del correspondiente aval, se tendrá por desistido al contratista en su propuesta, procediéndose a considerar como oferta económicamente más ventajosa la establecida en segundo grado, y así sucesivamente hasta que pueda formalizarse el correspondiente contrato.

Justificación: con la prestación objeto del presente contrato, se verificará la reposición de las luminarias del alumbrado municipal, las cuales incumplen con la normativa reguladora de la contaminación lumínica, amén de garantizar un funcionamiento más sostenible del servicio.

Segundo.- Delegar en el señor Alcalde, la adopción del acuerdo de adjudicación, dando cuenta al plenario municipal, en virtud de las previsiones establecidas al respecto en la normativa reguladora de las bases del régimen local, a fin de garantizar la eficiencia en la gobernanza local, dando cuenta al plenario municipal e insertando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el perfil del contratante, en relación con el poder que se otorga, así como respecto al propio acto.

Tercero.- Designar, como director de la obra al ingeniero redactor del proyecto, don Sergio Alvarez Chamorro, que también desempeñara las funciones preceptivas establecidas en la normativa de prevención de riesgos en el trabajo, dando cuenta en todo momento al ayuntamiento de las actuaciones que en calidad de tales lleve a término.

Como responsable de la actuación, a don Julián Ordás Nava, a la sazón, concejal de obras y de personal de este Ayuntamiento, y ello en virtud de lo prevenido en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en relación con el capítulo I del título II del libro IV del meritado texto legal, le corresponden las siguientes funciones:

- Actuar como delegado del órgano de contratación, al que habrá de dar cuenta en el preceptivo turno de fiscalización de la actuación de gobierno que se habilita en el orden del día de cada sesión ordinaria, sobre el estado de ejecución de los trabajos, el cumplimiento del calendario de los trabajos, las anomalías o incidencias que se pongan de manifiesto con motivo de la ejecución de los trabajos.
- Interactuar con el directo de obra de forma suficiente y continuada, pudiendo rendir al plenario municipal la información incorporada al punto anterior.
- Concurrir al acto de comprobación del replanteo y de medición de las unidades de obra efectivamente realizadas de cara a la expedición de las certificaciones de obra correspondiente.
- Establecer un cauce de interacción continuo con el contratista adjudicatario, visitando con la frecuencia necesaria y mínima semanal el lugar donde se estén desempeñando los trabajos, comprobando la marcha de los mismos, así como la incidencia que los mismos pueda tener en los vecinos colindantes inmediatos, a quienes habrá de atender y trasladar sus peticiones o demandas al director de obra y al contratista adjudicatario para, en la medida de lo posible, subsanar las deficiencias que puedan estar desarrollándose.
- Comparecer al acto de recepción de las obras, elevando un informe verbal detallado del resultado de las mismas al plenario municipal.”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos del día de la fecha, la Presidencia levanta la Sesión, de lo que como Secretario DOY FE.

VºBº
EL PRESIDENTE.
D. JULIAN ORDAS NAVA

EL SECRETARIO
LUIS M. MARTINEZ ALONSO